



Universidad de Puerto Rico
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico
Secretaría

Telef. (787) 738-2161
Exts. 2158, 2417, 2418

1999-00
Certificación número 73

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 16 de marzo de 2000, tuvo ante su consideración una petición del Sen. Michael Rubin para que se revise la redacción de la Certificación número 25 (1999-00).

Luego de la exposición de rigor y de ponderar ampliamente este asunto, el Senado aprobó la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico determinó derogar la Certificación número 25 (1999-00) y emitir la siguiente Certificación:

Es el sentir del Senado Académico que la enmienda sugerida por la Junta de Síndicos a los Artículos 28 y 29 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, es restrictiva, al expresar que los profesores con contrato de servicios deberán tener por lo menos setenta y cinco por ciento (75%) de tarea completa, luego de concluido su primer año de servicios continuos.

El Senado se reitera en reconocer el derecho a voz y voto de todo el personal docente en las reuniones de sus departamentos, áreas y facultad. Recomienda enmendar el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico para que se extienda el derecho al voto que éste contempla a todas las personas que se desempeñan bajo contrato de servicios. Para fortalecer la estabilidad de la Institución, el Senado le solicita a la Junta de Síndicos que se adopte una política institucional que reduzca al mínimo necesario los contratos a tarea parcial en los departamentos.

Además, el Senado propone que se establezca una política institucional dirigida a que en los departamentos no haya más de un treinta y cinco por ciento (35%) de la facultad bajo contratos de servicios a tarea completa y urge a la Junta de Síndicos a crear suficientes plazas para cumplir con ello.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día diecisiete de marzo de dos mil.

Sylvia Tubéns Castillo
Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Rafael Rivera Lehman

Rafael Rivera Lehman
Rector y Presidente
Senado Académico



Departamento de Biología Universidad de Puerto Rico en Cayey

Michael Rubin, Ph.D.
Catedrático Asociado
Departamento de Biología
Dirección Electrónica:
m_rubin@CUCAC.UPR.CLU.EDU
m_rubin@CAYEY1.UPR.CLU.EDU

Universidad de Puerto Rico en Cayey
Avenida Antonio R. Barceló
Cayey, Puerto Rico 00736
Tel: (787) 738-2161 X2361
Lab: (787) 738-2161 X2362
Fax: (787) 263-6426

3 de marzo de 2000

Lcdo. Rafael Rivera Lehman
Rector y Presidente
Senado Académico
Colegio Universitario de Cayey

Estimado Sr. Presidente:

Por este medio solicito que se incluya en la agenda de una próxima reunión del Senado Académico el siguiente asunto:

Discusión y posible revisión de la certificación número 25 de este año académico (1999 - 2000).

Luego de escuchar la grabación de la discusión que culminó en esta certificación y estudiar la misma con detenimiento, señalo las siguientes observaciones:

1. Las tres oraciones (por lo menos las últimas dos) de la certificación pueden ser interpretadas como contradictorias:
 - A. **Primera Oración:** Extender derecho de voto a contratos parciales (menos de setenta y cinco por ciento (75%) de tarea completa)
 - B. **Segunda Oración:** Terminar con los contratos a tiempo parcial
 - C. **Tercera Oración:** Limitar los contratos a tiempo parcial: "... adecuada la política de la Middle States que indica que sólo debe haber, a lo sumo, treinta y cinco por ciento (35%) de plazas parciales"
2. La interpretación de la última frase "plazas parciales" (Nombramiento de Tarea Parcial) no es igual a la de contratos de servicios a tarea parcial (según el Reglamento General de la UPR - Secciones 34.1.7 y 100.29).
3. No es claro a que se refiere la "política de la Middle States" (contratos o tareas parciales) y donde se establece dicha política.
4. Estimo que la tasa de 35% de contratos de servicios a tarea parcial ("con plazas parciales") que "el Senado considera adecuada" es exageradamente alta (una tercera parte de la facultad a tiempo parcial).
5. La certificación combina asuntos diferentes no necesariamente relacionados (derecho de voto de personas desempeñándose bajo contratos de servicios y la política de terminar o limitar el número de personas con contratos de servicios a tarea parcial).

Por lo tanto, recomiendo la revisión del fraseamiento literal de esta certificación. Le incluyo un borrador como punto de partida de una posible moción.

Gracias por su consideración a esta petición.

Cordialmente,



Sen. Michael Rubin
Representante del Departamento de Biología
ante el Senado Académico

cf: Sylvia Tubéns
Secretaria Ejecutiva
Senado Académico

Borrador

CERTIFICACIÓN #25 (Versión Propuesta):

Moción:

*1era. Sesión
No 25*

El Senado Académico del Colegio Universitario de Cayey se reitera en su Certificación número 111 (1997-98), y recomienda enmendar el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico para que se extienda el derecho al voto que éste contempla a todas las personas que se desempeñan bajo contrato de servicios. El Senado le solicita a la Junta de Síndicos ~~que se adopte una política institucional para~~ ~~terminar con~~ los contratos a tarea parcial ~~que no contribuyen a la estabilidad de la Institución.~~ *limitar*

ver libreta

Además, el Senado propone que se establezca una política institucional dirigida a que en los departamentos no haya más de un treinta y cinco por ciento (35%) de la facultad bajo contratos de servicios; y urge a la Junta de Síndicos a crear suficientes plazas para cumplir con ello.

→ tarea completa

Revisado por Rafael Aragunde y Michael Rubin



Universidad de Puerto Rico
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico
Secretaría

Telef. (787) 738-2161
Exts. 2158, 2417, 2418

1999-00
Certificación número 25

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del martes 26 de octubre de 1999, tuvo ante su consideración la **propuesta de enmienda a los Artículos 28 y 29 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, sobre la elegibilidad del personal docente bajo contrato de servicio para votar en las reuniones de facultad y de departamento, sometida por la Junta de Síndicos.**

Luego de la exposición de rigor y habiéndose discutido ampliamente este asunto, el Senado aprobó la siguiente

CERTIFICACIÓN:

Es el sentir del Senado Académico que la enmienda sugerida por la Junta de Síndicos a los Artículos 28 y 29 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, es restrictiva, al expresar que los profesores con contrato de servicios deberán tener por lo menos setenta y cinco por ciento (75%) de tarea completa, luego de concluido su primer año de servicios continuos. El Senado se reitera en su Certificación número 111 (1997-98), y urge a la Junta de Síndicos a que se adopte una política institucional para terminar con los contratos a tiempo parcial, que no contribuyen a la estabilidad de la Institución. El Senado considera adecuada la política de la Middle States que indica que sólo debe haber, a lo sumo, treinta y cinco por ciento (35%) de plazas parciales.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Sylvia Tubéns Castillo
Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Rafael Rivera Lehman
Rafael Rivera Lehman
Rector y Presidente
Senado Académico

